



Para despachos de oficio quatro mys.

339

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y IVEVE.**

Fabernas, y Estancos se venden en esta Ciudad Mexicana
temo por la inconstancia de precios como de que estos
hubiesen de ser mas vales que los de esta Ciudad en el con-
tinente de su Poblacion. siendo unas las mismas
quatro especies venables, por tanto = A. V. pido
y duplíos se sirva mandar despachar su cédula
en forma de la Sr. Justicia y Ayuntamiento de esta
Ciudad para que incontinenti mande poner libremen-
te y sin costar a los dos nominados Pevos fuera de la
Prision como igualmente a qualquier otro de los
Alcaldes, o subalcaldes, Abates, o si
lo hubiere preso por la misma aqui expresada Causa
y para que en quanto a los precios se vele para en
las Diez y siete Diputaciones en las ventas de las qua-
tro especies a los mismos precios a que en las Can-
tinerias publicas, Fabernas de Vinos, y Estancos de
Aceite; protestando lo contrario que los persui-
cion que se causaren tanto a la Sr. Hacienda co-
mo a los Alcaldes, y subalcaldes Abate-
cesores, son y seran de cuenta y cargo de la
Sr. Justicia y Ayuntamiento como igualm.

